



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10950

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 05 de octubre de 2021 mediante la cual eleva nota S 01386 L 71 suscripta por el Cr. Oscar A. Colombo, Secretario de Hacienda Municipal y el Cr. Fernando Picart, Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos, y...

Considerando:

Que, mediante la nota referenciada en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo proyecto de modificación de la Ordenanza N° 10.740 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2021 de fecha 10 de diciembre de 2020 y sus normas modificatorias.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que el Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza y por el Artículo 147°, inciso a), de la Ley Provincial N° 10.027 de Régimen Municipal.

Que el proyecto de modificación remitido consta de cinco partes: I) exposición del Presupuesto Vigente; II) análisis de los gastos, incluidos en la partida principal "Trabajos Públicos", la partida principal "Bienes de Consumo" y la partida principal "Personal", referenciados en la información de ejecución al 30 de septiembre del presente año; III) análisis de los ingresos percibidos al 30 de septiembre del presente año y proyecciones; IV) modificaciones propuestas y V) anteproyecto de Presupuesto resultante.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante estima hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Artículo 1º: Modifíquense los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 10.740 - y sus modificatorias- de fecha 10 de diciembre de 2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Fijase en la suma de **Pesos TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 30/100 (\$ 3.562.413.390,30)** el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2021 según el siguiente detalle:

| <u>PARTIDA PRINCIPAL</u> | <u>TOTAL</u> |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| <u>EROGACIONES CORRIENTES</u> | <u>\$ 2.319.826.476,33</u> |
| PERSONAL | \$ 1.342.130.000,00 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 220.390.769,55 |
| SERVICIOS | \$ 631.535.688,07 |
| INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA | \$ 980.000,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 124.790.018,71 |
| <u>EROGACIONES DE CAPITAL</u> | <u>\$ 946.305.765,84</u> |
| BIENES DE CAPITAL | \$ 130.302.127,56 |
| TRABAJOS PÚBLICOS | \$ 1.102.584.786,41 |
| AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA | \$ 9.700.000,00 |
| TOTAL EROGACIONES | \$ 3.562.413.390,30 |

Artículo 2º: Estimase en la suma de **Pesos TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 30/100 (\$ 3.562.413.390,30)** el total de los recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

| <u>R E C U R S O S</u> | <u>C O R R I E N T E S</u> |
|---|-----------------------------------|
| <u>DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL</u> | <u>\$ 1.348.951.827,86</u> |
| TASAS MUNICIPALES | \$ 890.037.403,19 |
| TASA GENERAL INMOBILIARIA | \$ 166.956.631,61 |



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

| | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE | \$ 538.852.518,08 |
| TASA DE SERV. SANITARIOS | \$ 125.323.584,49 |
| OTRAS TASAS | \$ 58.904.669,00 |
| OTROS INGRESOS MUNICIPALES | \$ 212.909.249,67 |
| OTROS INGRESOS POR REG. ESPECIALES | \$ 246.005.175,00 |
| <u>DE OTRAS JURISDICCIONES</u> | <u>\$ 1.421.353.033,69</u> |
| JURISDICCIÓN PROVINCIAL | \$ 573.579.866,58 |
| JURISDICCIÓN NACIONAL | \$ 847.773.167,11 |
| <u>RECURSOS DE CAPITAL</u> | <u>\$ 284.138.407,06</u> |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$ 284.138.407,06 |
| <u>RECURSOS FINANCIEROS</u> | <u>\$ 507.970.121,69</u> |
| SUPERÁVIT EJERCICIOS ANTERIORES | \$ 507.970.121,69 |
| TOTAL DE RECURSOS | \$ 3.562.413.390,30" |

Artículo 2º: Facúltese al DEM para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de noviembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de noviembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10950 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno